

Presentado: 22 / 08 / 08 / ORDENANZA Nº 121/2008

Escrito de fs. con Se Adjunta Se Adjunt

**VISTO**:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de la Unión Cívica Radical que contempla la necesidad de colaborar con las Escuelas N° 1-066 "Juan Bautista Alberdi" y N° 1-099 "Vicente Gil" de nuestro Departamento y;

## **CONSIDERANDO:**

Que las Escuelas Nº 1-066 "Juan Bautista Alberdi" y Nº 1-099 "Vicente Gil" de nuestro Departamento, son instituciones que atienden a alumnos de Nivel Inicial y E.G.B. 1 y 2 en los Distritos El Peral y San José respectivamente.

Que en esta ocasión, se han dirigido a miembros de este Bloque, para solicitar ayuda económica que permita la compra de matafuegos, los que serían destinados a los mencionados centros educativos.

Que tratándose de la seguridad de nuestros alumnos, es una obligación de este Cuerpo colaborar con la compra de matafuegos para las mismas.

Que actualmente el H.C.D. cuenta con fondos disponibles para tal erogación, por lo que corresponde colaborar, en la medida de sus posibilidades, con ambas escuelas del Departamento.

## Por ello y en uso de sus facultades

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO ORDENA

ARTICULO 1): Otórguese un subsidio de PESOS CIENTO OCHENTA (\$180), a cada una de las instituciones educativas que a continuación se detallan: Escuela Nº 1-066 "Juan Baustista Alberdi", en la persona de su Directora Sra. Norma Morosini, D.N.I. 13.041.143, y Escuela Nº 1-099 "Vicente Gil" en la persona de su Directora Sra. Alejandra Mercado, D.N.I. 17.126.858, importes que deberán ser destinados a la compra de matafuegos de 5KG cada uno para ambas instituciones de referencia.

ARTICULO 2): Impóngase a los beneficiarios la obligación de rendir cuentas en forma documentada dentro de los sesenta días (60) de retirados los fondos.

ARTICULO 3): Autorizase a la Sra. Presidente del H.C.D. Nelly Velarde de Bucci a firmar el convenio respectivo.

ARTICULO 4): La presente erogación impútese a la partida correspondiente de la Jurisdicción 02- Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil ocho.

HONORABLE C'NCEJO DELIBERANTE - TUPUNGATO NELLY VELARDE PROS'DENTE H.C.D. TUPUNGATO

କ ନେଖ'gada segun Decreto Ñr \_\_\_\_\_\_\_

RCELAC. BIGOLOTTI SECRETARIA H C D TUPUNGATO